

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 30 de Marzo de 2005

Nº 17.099

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Via E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 551 del 09/03/05 - Contrato de Locación de Servicios	1478
S.G.G. N° 552 del 09/03/05 - Subsidios	1478
M.H.A. y O.P. N° 555 del 09/03/05 - Crea Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas	1479
M.H.A. y O.P. N° 557 del 09/03/05 - Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	1480
M.H.A. y O.P. N° 558 del 09/03/05 - Contrato de Locación de Servicios	1481
S.G.G. N° 560 del 09/03/05 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1481
M.H.A. y O.P. N° 561 del 15/03/05 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en Salta - Capital	1482
M.ED. N° 581 del 21/03/05 - Recomposición salarial para el personal docente	1482
M.ED. N° 606 del 23/03/05 - Deja sin efecto Dcto. 1653/04 "Programa de Control de Gestión Institucional"	1484
M.G.J. N° 625 del 29/03/05 - Rectifica Dcto. 541/05 AnexoI, Apartado 14, convoca a elecciones internas abiertas y simultáneas a todos los partidos políticos	1485

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 550 del 09/03/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1485
M.H.A. y O.P. N° 553 del 09/03/05 - Establece nivel jerárquico	1485
M.H.A. y O.P. N° 554 del 09/03/05 - Comisión oficial	1486
M.H.A. y O.P. N° 556 del 09/03/05 - Designación: Jefe de Sub - Programa de Gestión de Cobro en la Dirección General de Rentas	1486
M.H.A. y O.P. N° 559 del 09/03/05 - Aprueba documentación técnica de obra	1486

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 68 D del 09/03/05 - Rectifica parcialmente Decreto N° 202/05	1486
--	------

RESOLUCIONES

N° 6909 - Dirección Gral. de Rentas N° 08/05	1486
N° 6906 - Ente Regulador de los Juegos de Azar N° 015/05	1488

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6904 - Dirección Gral. de Rentas N° 1/05	1490
N° 6894 - Dirección de Vialidad de Salta N° 08/05	1490
N° 6826 - Dirección Nacional de Vialidad N° 44/05	1491
N° 6825 - Dirección Nacional de Vialidad N° 43/05	1491

CONCURSO

N° 6891 - Secretaría de Financiamiento Internacional N° 01/05	1492
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 6901 - Sonia del Valle Gutiérrez - Expte. Nº 34-41.157/73	1492
Nº 6895 - Pérez Pardo, José Antonio - Expte. Nº 34-5.797/05	1493
Nº 6889 - Gabriel Pier Marino, César Rene, Elizabeth y Otros - Expte. Nº 34-5.468/04	1493
Nº 6857 - Finca San Felipe del Tipal S.A. - Expte. Nº 34-150.463/88 Cde.	1493
Nº 6786 - José M. Cano e Hijos S.A. - Expte. Nº 34-5.143/04 y otros	1494

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 6902 - Ministerio de Educación - Sr. Hugo César Carrizo	1494
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6903 - Maykich, María Angélica - Expte. Nº 108.072/04	1495
Nº 6898 - Quispe de Torrejón, Elena - Expte. Nº 81.598/2003	1495
Nº 6897 - Rueda, Bernardo Luis - Expte. Nº 2-107.482/04	1495
Nº 6896 - Pastrana, Julio - Expte. Nº 114.038/05	1495
Nº 6886 - Calleri, Antonio - Expte. Nº 15.359/03	1495
Nº 6884 - López, Máxima - Expte. Nº 100.649/04	1496
Nº 6881 - Plaza, Angel - González, Julia Laura - Expte. Nº 01-113.722/05	1496
Nº 6876 - García Rubio, Leonor - Expte. Nº 116.308/05	1496
Nº 6871 - Avila, Miguel Angel - Expte. Nº 108.835/04	1496
Nº 6869 - Teseyra, Haydée Mártir - Expte. Nº 3.694/05	1496
Nº 6867 - Ferreyra, Luis Galo - Expte. Nº 100.986/04	1497
Nº 6866 - Cruz, Angélica Natividad - Expte. Nº 2-104.796/04	1497
Nº 6865 - Alborno, Héctor Alfredo - Expte. Nº 106.728/04	1497
Nº 6854 - Battagliola, Nelva Ana - Expte. Nº 109.799/04	1497
Nº 6853 - Valdéz, Martha Amalia - Expte. Nº 110.589/04	1497
Nº 6849 - Chocala, Avelino - Expte. Nº 2-098.599/04	1498
Nº 6847 - Choque, María Ester - Expte. Nº 2-81.597/03	1498
Nº 6843 - Esperanza Llimos de Liendro, Ricardo Liendro y Rumilda Esther Ramos - Expte. Nº 101.157/04	1498
Nº 6842 - Rivas, Flabio Ernesto - Expte. Nº 106.156/04	1498
Nº 6841 - Evangelista, Sergio Daniel - Expte. Nº E.C.2 16.299/04	1498
Nº 6836 - Pezzini, Luis Timoteo - Expte. Nº 1-17.771/01	1499

REMATES JUDICIALES

Nº 6907 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-912/00	1499
Nº 6905 - Por Carlos Galli - Juicio Expte. Nº 38.924/02	1499
Nº 6900 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 97.078/04	1500
Nº 6863 - Por Vicente Omar Amaya - Juicio Expte. Nº 112.705/04	1500
Nº 6862 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. Nº 12.864/00	1500
Nº 6852 - Por Héctor Alberto Percello - Juicio Expte. Nº 034.211/01	1501
Nº 6851 - Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº 2C-060.133/00	1501

POSESION VEINTEÑAL

Nº 6875 - Cabezas, Juan José - Expte. Nº 003.110/2004	1502
Nº 6848 - Francisca Susana Rodríguez y Clara Isasmendi de Solá Torino - Expte. Nº 078.117/03	1502

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 6859 - EMAI S.R.L. - Expte. N° 14.602/04 1503

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 6823 - Palacios, José Luis - Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor - Expte. N° 69.433/3 1503

N° 6810 - Acosta, Alicia - Expte. N° 68.867/03 1504

N° 6809 - Díaz, Pedro Salomón - Expte. N° 81.603/03 1504

N° 6808 - ASSARA S.R.L. Serie S.R.L. - Expte. N° 2.096/00 1504

N° 6778 - Arangio, Angel Roberto - Expte. N° 83.370/3 1505

EDICTO JUDICIAL

N° 6782 - D.G.R. c/Romano, Quintín - Expte. N° 1C-15.014/98 1505

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 6890 - PROSUR S.R.L. 1505

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6838 - Regis Hughes Gilbert Legrand 1506

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6892 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 18/04/05 1506

N° 6899 - MACROVAL S.G.R., para el día 06/05/05 1506

AVISO COMERCIAL

N° 6893 - Serviagro S.R.L. 1507

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6908 - Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública, para el día 29/04/05 1508

N° 6888 - Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano - Pichanal, para el día 21/04/05 1508

AVISO GENERAL

N° 6911 - Partido Justicialista de Salta, Reglamento y Cronograma Electoral 1508

RECAUDACION

N° 6910 - Del día 29/03/05 1513

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO N° 551

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-179.189/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Ing. Matías Atilio Sánchez, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicio en la Función de Ayudante Profesional - Clase XVII, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 17 de enero de 2005 y hasta el día 16 de Julio de 2005, abonado el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto n° 515/00 se contempla la baja del señor Constantino Lontoya;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el Ing. Matías Atilio Sánchez D.N.I. N° 24.338.202, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO N° 552

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expedientes n°s. 24.030/04 - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción

Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (17 fojas).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO N° 555

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-068.590/05

VISTO, que el Gobierno de la Provincia continúa trabajando arduamente en la transformación y reestructuración administrativa y de sistemas, en el marco del Programa de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público Provincial, tendiente a lograr que la prestación de servicios a cargo del Estado satisfagan las necesidades públicas; y

CONSIDERANDO:

Que entre los postulados plasmados en el nuevo Sistema de Administración Financiera se prevé la centralización normativa y la descentralización operativa, criterio que conlleva a la redefinición de la estructura y organización de la Administración Pública para el mejor cumplimiento de las funciones;

Que el proceso de centralización normativa y descentralización operativa previsto, así como la determinación de la producción de bienes y servicios en términos físicos y financieros, no sólo posibilitará la toma de decisiones en los niveles políticos y directivos, sino que además, es la base esencial para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo gradual de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores de la gestión presupuestaria;

Que entre las modificaciones que se incorporan en el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros, los que estarán constituidos por Unidades Operativas que observarán el cumplimiento de las normas técnicas emanadas por los distintos Organos Rectores;

Que es oportuno disponer una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde a los objetivos y metas planteadas para la nueva gestión de gobierno iniciada en 2003;

Que dado el volumen importante de transacciones que genera la Dirección General de Rentas amerita su incorporación al Sistema de Administración Financiera en forma directa, por lo cual resulta beneficioso crear en dicha organización un Servicio Administrativo Financiero;

Que corresponde que las autoridades respectivas efectúen la evaluación pertinente a la distribución de cargos y sus respectivas coberturas, para dicho Servicio Administrativo Financiero;

Que existen agentes del ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en condiciones de ser trasladados a este Servicio de Administración Financiera;

Que la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros, en su artículo 37 autoriza al Sr. Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la citada norma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese a partir del inicio del presente Ejercicio, la creación del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - Apruébase con igual vigencia, la modificación efectuada en la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Rentas, la cual incluye el traslado de agentes de la planta permanente de otras organizaciones dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3º - Trasládase al señor Néstor Daniel Arredondo DNI Nº 20.615.957, agente de planta permanente del Subprograma Liquidaciones de la Unidad Central de Administración al cargo de Técnico (Número de Orden 14) del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, como agente de planta permanente del mismo en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 4º - Trasládase al señor Miguel Villalba DNI Nº 17.354.149, agente de planta permanente del Subprograma Gestión de Compras de la Unidad Central de Contrataciones al cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Número de Orden 12) del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, como agente de planta permanente del mismo en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 5º - Trasládase al señor Jorge Arturo Sly DNI Nº 13.346.421, agente de planta permanente de la Dirección General de Presupuesto, al cargo de Jefe de Unidad Operativa de Presupuesto (Número de Orden 3) del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, como agente de planta permanente del mismo en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 6º - Reubicase a la Sra. Ana Cecilia Caro DNI Nº 11.081.207, agente de la planta permanente de la Dirección General de Rentas, en el cargo y ubicación escalafonaria que se consigna en el Anexo del presente decreto, a partir de la creación del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas.

Art. 7º - Modifícase la Designación de la Lic. Lucía Alejandra Quiroz DNI Nº 23.400.635 efectuada en cargo político nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, por la consignada en Anexo del presente decreto.

Art. 8º - Autorízase para que a través de la Dirección General de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se efectúen las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo que se aprueba en el presente instrumento.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 557

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-68.586/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios del señor Federico Dada aprobado por Decreto Nº 690/03 y prorrogado por Decreto Nº 202/04; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que atento el incremento de tareas de prensa y difusión se hace necesario realizar una recomposición del monto del contrato efectuado oportunamente;

Que asimismo en cumplimiento del objeto del contrato, surge procedente el reconocimiento de los gastos de traslado y estadía del contratado;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene las modificaciones consignadas precedentemente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla el proporcional de la baja de la Lic. Adriana Cantarero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Federico Dada, D.N.I. Nº 21.319.478 aprobado por Decreto Nº 690/03 y prorrogado por Decreto Nº 202/04.

Art. 2º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Federico Dada, detallado

en el artículo precedente, la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO N° 558

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expte. N° 125-6.786/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Ingeniero Carlos Eduardo Morales, L.E. N° 7.636.871; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin ejecutar las tareas en el Área de Proyectos de la mencionada Secretaría, específicamente para cubrir los requerimientos de los proyectos de obras de saneamiento e hidráulicas, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que la presente contratación resulta conveniente atento a que deberá el citado profesional reemplazarla

en las funciones que ejercía el Ing. Roberto Alfonso Ramírez en la citada Área, con las mismas condiciones contractuales que correspondían a éste último;

Que la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Obras Públicas y el Ing. Carlos Eduardo Morales, L.E. N° 7.636.871, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 9 de Marzo de 2005

DECRETO N° 560

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 9 de marzo de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 9 de marzo de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 15 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 561

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 01-0084.780/05

VISTO la Ley 7339 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 90564 de Salta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sujeto a expropiación se encuentra ubicado en Loc. 1 - Secc. H - Manz. 113 - Parcela 027 A, y será destinado al funcionamiento de oficinas de la Administración Pública de la Provincia o el Municipio;

Que a fs. 9 obra Plano de Unificación Nº 07239, aprobado en fecha 14/12/78;

Que a fs. 10/14 corren agregadas cédulas parcelarias donde se detalla la situación de dominio y Gravámen;

Que a fs. 15 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal del Inmueble con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 16, la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula Nº 90564, ubicado en Salta Capital, destinado al funcionamiento de oficinas de la Administración Pública de la Provincia o en el Municipio, declarado de utilidad pública por Ley 7339.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General de la Provincia pá-

guese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 469.482,42 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - Camacho (I.)

Salta, 21 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 581

Ministerio de Educación

VISTO, la necesidad de reconstruir una propuesta educativa, afín a la política del Gobierno de la Provincia, que establezca una recomposición salarial para el personal docente de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de enseñar y aprender involucra a quienes enseñan y a quienes aprenden, en el marco de la función de la escuela, para que niños y jóvenes adquieran los saberes que les brinde la oportunidad de una inserción social como ciudadanos responsables;

Que el Ministerio de Educación ha fijado como metas a corto, mediano y largo plazo, dentro de una política de estrategias de gestión que conduzcan a promover el logro de acuerdos con la comunidad, mediante una participación activa y concertada;

Que en el marco de la acción estratégica es necesario superar la heterogeneidad estructural del sistema salarial vigente, respetando la experiencia y la capacitación alcanzada mediante un reconocimiento estímulo;

Que el estímulo salarial del sector docente se adecuará a las posibilidades económico financieras del tesoro provincial;

Que mediante Decreto Nº 324/05 se otorgó una bonificación por permanencia según los años de servicios docentes reconocidos o computados en forma no si-

multánea en el sistema educativo, siendo necesaria su derogación a fin de contemplar los porcentajes antiguamente reconocidos al docente;

Que en virtud de ello, los porcentajes se determinan desde cero (0) hasta el ciento veinte por ciento (120%) sobre el sueldo básico establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1.892/04, más el adicional que por jerarquización percibe el personal directivo;

Que, conforme el plan trazado por la cartera educativa se prevé, con la participación de los docentes, revertir en su totalidad la escala salarial y las bonificaciones adicionales que integran el haber mensual de los mismos, tales como zona, extensión horaria, gastos de traslado, puntaje de cargos en hogares escuela, albergues, jerarquización de cargos directivos, entre otros;

Que así también en lo atinente a la carrera docente, se revisará el régimen de ascensos sobre la base de concursos por antecedentes y oposición, la cobertura de cargos conforme una adecuada valoración de los antecedentes, la capacitación, formación y experiencia educativa como un camino abierto hacia la profesionalización de los educadores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que a partir del 1º de Marzo de 2005 ningún docente que se inicie en el cargo testigo de Maestro de Grado, Jornada Simple de la Provincia de Salta percibirá una remuneración de bolsillo inferior a los setecientos (\$ 700.-) pesos.

Art. 2º - Otórgase al personal docente dependiente de éste Ministerio de Educación un incremento fijo no remunerativo ni bonificable, según el siguiente detalle:

Permanencia	Valor por Cargo	Valor por Hora Cátedra
0 a 9 años	\$ 50,00.	\$ 1,67.
10 a 14 años	\$ 65,00.	\$ 2,17.
15 años o más	\$ 80,00.	\$ 2,67.

Art. 3º - La asignación establecida en el Artículo precedente se abonará al personal docente alcanzado por el Decreto N° 1.892/04, en un solo cargo. En el supuesto que además desempeñe tareas remuneradas en concepto de horas cátedra no podrá acumular este beneficio, percibiendo únicamente la asignación hasta el valor del cargo. En el caso de que el docente se desem-

peñe sólo en horas cátedra la asignación dispuesta se liquidará hasta un tope de treinta (30) horas cátedra.

Art. 4º - Derógase el Decreto N° 324/05.

Art. 5º - Establécese la Escala por Permanencia para el personal docente cualquiera sea el cargo o categoría de revista como dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, otorgándose una bonificación por permanencia según los años de servicios docentes reconocidos o computados en forma no simultánea en el sistema educativo, a liquidarse conforme la escala del Anexo I, que forma parte integrante del presente. Esta bonificación será calculada sobre el sueldo básico, integrado por el básico, compensación funcional, más jerarquización en los casos que corresponda, conforme lo previsto en el Decreto N° 1.892/04, deduciéndose del importe resultante lo percibido como Adicional Fijo establecido por Ley Provincial N° 6929. La misma será no remunerativa ni bonificable hasta que el docente alcance los quince (15) años de servicios, debiéndose deducir de dicho importe el equivalente a los aportes de Ley. A partir de los quince años la bonificación tendrá carácter remunerativo.

Art. 6º - Establécese una asignación extraordinaria equiparadora no remunerativa ni bonificable con un tope máximo de cien pesos (\$ 100.-) para aquellos docentes que no alcanzaren éste importe con el adicional dispuesto en el Artículo anterior y su permanencia sea menor a quince (15) años de servicios. Dicho monto se transformará en ciento doce pesos con cincuenta centavos (\$ 112,50) remunerativos a partir de los quince (15) años de servicios. Tal asignación consistirá en la diferencia resultante, luego de liquidarse la bonificación establecida por el Artículo 5º del presente, hasta alcanzar el tope máximo para cada caso e irá decreciendo en la medida que sea absorbida por ésta.

Art. 7º - Establécese, para el personal docente hasta los catorce años de servicios reconocidos, que el adicional incorporado en el Artículo 6º del Decreto N° 1.892/04 será no remunerativo ni bonificable, debiéndose deducir de dicho importe el equivalente a los aportes de Ley. A partir de los quince (15) años de servicios será liquidado conforme lo previsto en la norma antes citada.

Art. 8º - La asignación extraordinaria dispuesta en el Artículo 6º del presente, se liquidará en forma proporcional a quince (15) horas cátedra para el Nivel de Educación Polimodal y Tercer Ciclo de EGB y a doce (12) horas cátedra para el Nivel de Educación Superior.

Art. 9° - Ratifícase los importes liquidados en concepto de Zona Desfavorable al personal docente de unidades educativas con porcentajes superiores al 40%. Dichos importes se incrementarán en un diecisiete por ciento (17%) respecto de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1.892/04.

Art. 10° - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo del corriente año, imputándose el gasto que demande su cumplimiento, a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

Anexo I

Escala de bonificación por permanencia

Años de servicios cumplidos	Porcentaje
1	10%
2	15%
3	15%
4	30%
5	30%
6	30%
7	45%
8	45%
9	45%
10	60%
11	60%
12	60%
13	60%
14	80%
15	80%
16	80%
17	80%
18	100%
19	100%
20	110%
21	110%
22	120%
23	120%
24	120%
25 o más	120%

Salta, 23 de Marzo de 2005

DECRETO N° 606

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.897/04

VISTO el Decreto N° 1.653/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa del Gobierno de la Provincia de Salta se prevé orientar la gestión escolar hacia un servicio educativo con calidad;

Que, asimismo, se hace necesario definir el perfil de la función de supervisión en concordancia con la profesionalización de los cuadros docentes conforme lo requiere la carrera docente;

Que, a tal efecto, resulta pertinente diseñar modelos apropiados para la conformación de los equipos responsables en las funciones de gestión, asesoramiento técnico - pedagógico y evaluación de la calidad educativa;

Que, a fin de atender las necesidades del servicio a cargo del Ministerio de Educación, se torna imprescindible reformular el procedimiento implementado a través del Decreto N° 1.653/04, adecuando las exigencias del rol del Supervisor a la gestión pedagógica que demanda el actual sistema educativo;

Que, por lo expuesto deviene necesario dejar sin efecto el instrumento legal precedentemente citado como así también los Decretos N° 2035/04 y 2682/04.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.653/04 mediante el cual se creara el "Programa de Control de Gestión Institucional", como así también la estructura y los cargos incluidos en su Anexo, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, revócase las designaciones dispuestas en los Decretos N° 2035/04 y 2682/04.

Art. 3° - Dispóngase que hasta tanto se defina el procedimiento a seguir para la cobertura de los cargos de Supervisión General y de Gestión Pedagógica, se designarán en los mismos a docentes que acrediten antecedentes y méritos académicos adecuados a dicha función.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

Salta, 29 de Marzo de 2005

DECRETO N° 625

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 144-3428/05

VISTO el Decreto N° 541/05, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I, apartado 14 del mencionado instrumento se establece conforme a lo previsto por la Ley N° 7335 el sistema electoral a aplicar por el Partido Renovador de Salta;

Que en fecha 22 de Mayo mediante presentación efectuada por su Presidente y Vicepresidente, el Partido Renovador de Salta solicita se aclare el contenido del anexo pues sostiene que el art. 58 de la Carta Orgánica «está previsto para las oportunidades o los casos en que la elección de candidatos es uninominal, cuando se elige un solo candidato»;

Que asimismo sostiene que hubo una interpretación parcial en tanto se ha omitido la consideración de lo establecido en los arts. 66, 67 y 68 de la Carta Orgánica que determina el sistema de representación proporcional para la elección por listas;

Que además indica que ese fue el sistema electoral aplicado invariablemente en diversas elecciones internas en ese partido;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los art. 9° de la Ley N° 7335;

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1°: Rectifíquese el Anexo I, apartado 14 del Decreto 541/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«14°) Partido Renovador de Salta: Art. 58, 66, 67, 68 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria.»

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 550 - 09/03/2005

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. María Teresa Garcea, D.N.I. N° 13.685.496, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Presupuesto 2005.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 553 - 09/03/2005

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo de Coordinador Financiero (N° de Orden 3) del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tendrá equivalencia remunerativa correspondiente al cargo de Director General; a partir del día 1° de marzo de 2005.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto Nº 554 - 09/03/2005 - Expediente Nº 125-7.005/05

Artículo 1º - Apruébase la comisión oficial encomendada al Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Ingeniero Héctor Hugo De la Fuente, D.N.I. Nº 13.918.550, a la República Popular China, entre el 20/03 al 04/04 de 2005.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º deberán liquidarse solamente viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta (Salta - Buenos Aires - Salta) al profesional comisionado con rango de Secretario de Estado.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 092160130100 - Cuenta Objeto 413711 - 1000 - Pasajes y Viáticos - Ejercicio 2005.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 556 - 09/03/2005 - Expte. Nº 11-068.589/05

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, D.N.I. Nº 22.637.181, en el cargo de Jefe de Sub-Programa de Gestión de Cobro en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - A partir de igual vigencia a la establecida en artículo precedente, déjase sin efecto la designación del cita-do profesional efectuada a través de Decreto Nº 107/04.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento se imputará al siguiente Curso de Acción de la Jurisdicción Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Dirección General de Rentas: 093160010200.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto Nº 559 - 09/03/2005 - Expediente Nº 125-4.359/04 Cde. 6

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales Nº 2 surgidos en la obra "Remodelación Sistema Aire Acondicionado

- Museo Alta Montaña - Salta - Capital", a cargo de la Empresa ACCLIMATARE y que ascienden a la suma de \$ 4.397,23 IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas - Adicional Nº 2 - a celebrar con la Empresa adjudicataria ACCLIMATARE.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto imputese a: Financ. 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 358 - Curso de Acción 092160100109 - Ejercicio 2005.

ROMERO - Yarade - David

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 68 D - 09/03/2005 - Expediente Nº 52-442.386/05

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Decreto Nº 202/05, debiéndose imputar el gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2005.

David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 551, 552, 557, 558, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 6.909

R. s/c Nº 11.185

Dirección General de Rentas

Salta, 23 de Marzo de 2005

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 08/2005

VISTO:

La Ley Nº 7.315; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7315 dispone que los contribuyentes y responsables jurisdiccionales que al día 31 de Diciem-

bre de 2002 registren deudas con el estado Provincial en concepto de tributos y/o accesorios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia y los contribuyentes y responsables que al día 31 de Diciembre de 2002 registren deudas con el Estado Provincial en concepto de Canon de Riego, podrán realizar la cancelación de sus obligaciones tributarias mediante la utilización de Títulos de Consolidación emitidos por la Provincia a través de las Leyes Nos. 6669, 6905 y 7125;

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 01/05 la vigencia de dicho régimen es hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que la reglamentación prevé el procedimiento administrativo a seguir en caso de que el contribuyente, verificadas las condiciones para adherirse al Régimen, opte por realizar el pago de sus obligaciones tributarias mediante Títulos de Consolidación;

Que en dicho procedimiento el criterio de inclusión se sustenta en la manifestación de voluntad, emitida en forma clara e inequívoca, en el sentido de transferir los Títulos de consolidación a la cuenta recaudadora de la Provincia o bien, en caso de no ser el contribuyente un tenedor original de los mismos, de adquirirlos en el mercado para una posterior transferencia;

Que en atención a ello es necesario contemplar, respetando el espíritu y alcance legal del Régimen creado a partir de la Ley N° 7315, esos supuestos en los que los contribuyentes exteriorizaron su voluntad de adherirse al régimen sin que todavía hayan podido cancelar sus obligaciones en virtud de factores exógenos;

Que resulta manifiesto que la apertura de la cuenta corriente en las entidades financieras a fin de adquirir Títulos de Consolidación para el pago de impuestos, como también la misma solicitud de su apertura con idénticos fines y/o la presentación formal de la adhesión al Régimen de la Ley N° 7315, resuman las características de la manifestación de voluntad requeridas por la norma, es decir son claras e inequívocas;

Que se entiende razonable extender el plazo hasta el 29/04/05 para la adquisición de los Títulos de Consolidación para aquellos que al 31/03/05 se hayan adherido al Régimen;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal de la Provincia;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Considéranse adheridos al Régimen de la Ley N° 7315 prorrogado por Decreto N° 01/05 y en consecuencia podrán cancelar sus obligaciones tributarias en los términos de la misma los contribuyentes y responsables que al 31/03/05, inclusive, hayan solicitado la apertura de una cuenta comitente en las entidades financieras habilitadas, a fin de adquirir Títulos de Consolidación Ley N° 6669, 6905 y 7125 para el pago de los impuestos y Canon de Riego, comprendidos en el Régimen, devengados hasta el 31/12/02.

Asimismo se considerarán adheridos en los términos del párrafo anterior aquellos contribuyentes que hayan comunicado formalmente a la Dirección General de Rentas su voluntad de adherirse, allanándose a la pretensión fiscal. En el caso de contribuyentes y/o responsables con deudas en trámite judicial de cobro se entenderá producida la adhesión con la firma del convenio contemplado en el artículo 4º Decreto N° 49/02, si no se hubiere verificado alguno de los supuestos contemplados anteriormente.

Art. 2º - La adhesión contemplada por el artículo 1º de la presente queda condicionada a que, hasta el 29 de Abril de 2005, se opere la transferencia de los títulos adquiridos a la cuenta del acreedor, en caso contrario las obligaciones tributarias comprendidas quedarán excluidas del régimen de la Ley N° 7315.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 30/03/2005

O.P. N° 6.906

F. v/c N° 10.473

Salta, 16 de Marzo de 2005

Ente Regulador del Juego de Azar**RESOLUCIÓN N° 015/05**

Expte. N° 282-028/04

VISTO, La Resolución del En.Re.J.A. N° 029/04 de fecha 7 de mayo de 2004 que ordenó instruir el sumario que se sigue en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 029/04, cuya copia obra a fs. 10/13 de este expediente, se enumeran en sus considerandos los supuestos hechos irregulares y las pruebas que han sido los motivos determinantes para la apertura del sumario que esa Resolución ordena en su parte dispositiva;

Que, en apretada síntesis dichos hechos consistieron en denuncias telefónicas de personas no identificadas que ponían en conocimiento de este Ente Regulador conductas irregulares de la empresa ENJASA, consistente en limitar las apuestas a determinados números en el juego de Tómbola, comunicando esa limitación a las agencias y puntos de venta de un modo anormal, no contemplado por el ordenamiento legal y reglamentario vigente;

Que, el modo y manera de hacer efectiva la limitación de apuestas por parte de la concesionaria está contemplada en el artículo 16° del Reglamento de Tómbola oportunamente aprobado por este Ente Regulador;

Que, dicho art. 16° establece un límite de apuestas por punto de venta a determinados números preestablecidos por la empresa ENJASA, limitación que puede realizar una cantidad de días por año calendario que esta prefijada y establecida en la norma;

Que, ha sido objetivo reiterado de la empresa ENJASA lograr la ampliación del plazo original contemplado por dicho reglamento para la limitación de apuestas, que en un inicio fue de seis días pero posteriormente aumentado a quince días, por pedido de la licenciataria;

Que, pese a ello, a comienzos del año 2004 la empresa solicitó nuevamente, mediante actuaciones que dieron origen al Expte. 282-006/04, la ampliación de

dicho plazo peticionando se elevara a un total de veinticinco días anuales;

Que, dicho pedido fue rechazado por este Ente Regulador, por las consideraciones vertidas en la Resolución N° 010 de fecha 15 de marzo de 2004, denegándose la petición;

Que, el nuevo pedido de ampliación y su rechazo como así la denuncia de limitación de apuestas irregularmente dispuesta, fueron hechos contemporáneos y casi simultáneos, lo que motivó que el Ente dispusiera los mecanismos necesarios para una apreciación objetiva de la verosimilitud de las denuncias recibidas;

Que, por tanto, peca de ingenua la pretensión de ENJASA expresada en su descargo de fs. 16/20, cuando argumenta que debió requerirse información a la empresa, o en su caso auditarla, para determinar la existencia de la vía irregular telefónica como medio de limitación de apuestas, porque si su conducta irregular tenía como objetivo que el Ente Regulador no tomara conocimiento de las limitaciones a las apuestas, ni un requerimiento ni una auditoría iban a evitar que la licenciataria cumpliera aquél objetivo;

Que, igualmente, falta de sustento resulta la afirmación de que las denuncias anónimas deben ser desestimadas por improcedentes (punto 3.2 obrante a fs. 17 vta. del descargo) toda vez que si la Ley 7020 permite al Ente Regulador del Juego de Azar ejercer de oficio el poder de policía que la misma norma le confiere, puede en consecuencia proceder de propia autoridad cada vez que lo considere oportuno, y una denuncia —aún la anónima— es una base suficiente para poner en movimiento sus competencias;

Que, en ejercicio de esas competencias y facultades se procedió a investigar la veracidad o falsedad del grave hecho denunciado, para lo cual el Ente dispuso la inmediata y directa intervención de funcionarios del organismo, quienes se constituyeron en algunas de las agencias y sub-agencias, dado que la prueba no era de esencia cuantitativa sino cualitativa, las que corroboraron los extremos de hecho denunciados, o sea que la licenciataria había dispuesto por vía telefónica la limitación de apuestas y que, además lo había hecho en reiteradas oportunidades;

Que, dicha prueba no podía requerirse a la empresa porque la respuesta negativa hubiera sido más que obvia y tampoco hubiera sido oportuno anticiparle las

visitas a las agencias y subagencias, para evitar todo tipo de influencia que sobre ellas pudiera ejercer;

Que, por ello, el Ente a los fines de asegurar la objetividad de esas actuaciones preliminares, resolvió la utilización de actuaciones notariales como medio idóneo para lograr aquella;

Que, al correrse traslado a la empresa del sumario iniciado y de las pruebas obrantes en su contra, ésta contestó con el escrito de fs. 16/20, cuya primera parte, la petición de nulidad ya ha sido resuelta por Resolución N° 059/04, copia obrante a fs. 22/25 de estas actuaciones, acto administrativo que se encuentra notificado y consentido;

Que, opone como impedimento a la prosecución de las actuaciones el hecho de que las denuncias fueron anónimas, citando un antecedente, al cual identifica como "caso Guevara de Juan, Hilda p/Sumario Administrativo", sin indicar donde ha sido publicado ni en que fecha, pero no obstante puede deducirse que no es similar a la estructura del caso presente, en el cual el poder de policía que es facultad del Ente le otorga competencia suficiente para actuar de oficio, sin necesidad de ratificación de denuncia alguna, como se ha señalado ya en estos considerandos;

Que, ningún otro argumento que destruya los hechos pasados por ante un oficial público se desarrollan en el escrito de descargo, escrito que acomoda la normativa vigente en utilidad de su defensa pero olvida citar muchos otros artículos de la ley 7020 que legitiman todo lo actuado, como por ejemplo el art. 32 inc. d) el cual dispone que el Ente ejerce el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del Juego de Azar, en procura del estricto cumplimiento de las normas legales, o el 38 inc. a) que dispone que deberá aplicar las normas legales y reglamentarias regulatorias del juego de azar en la jurisdicción provincial, y -además- fiscalizará su cumplimiento (con o sin denuncias) ejercitando el poder de policía respectivo o el inc. k) que le permite celebrar todos los actos necesarios y convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido, por citar sólo algunas de las normas que son el soporte jurídico de la actividad administrativa desarrollada por el En.Re.J.A. en estas actuaciones;

Que, resulta a su vez una presunción seria y concordante con el resto de la prueba la omisión que realiza la licenciataria cuando, teniendo la oportunidad de ofre-

cer prueba, lo hace pidiendo la testimonial de sus cuadros gerenciales, pero se abstiene de llamar a declarar a las personas que en estas actuaciones han descripto la conducta irregular de ENJASA, como son los titulares y/o empleados de la sub agencia 01 de la Agencia 21, de la Agencia 02 y de la Agencia 114, como María Tuma o Fanny Ester Caballero;

Que, la declaración de los funcionarios de este organismo Sres. Juan Gigena y Juan Carlos Soldano, son un elemento en la cadena probatoria que confirma la existencia de los hechos irregulares que dieron motivo al presente sumario, señalándose como relevante que tales testimoniales fueron realizadas bajo el control del letrado de la empresa que fue parte en el acto en el cual prestaron declaración, acto que había sido notificado a ENJASA y que no fue motivo de impugnación ni antes ni durante su desarrollo;

Que, por todo lo expuesto ha quedado suficientemente probado que durante el mes de marzo del año 2004 la empresa ENJASA utilizó la vía telefónica para comunicar a los puntos de venta la limitación o techo en la recepción de apuestas, violando la normativa existente, y que lo hizo en un número impreciso de veces pero queda probado que lo fue en reiteradas oportunidades, y que, concretamente, uno de los números limitados fue el 032 y el 32 y que la limitación de ese número se produjo por vía telefónica el día doce de marzo de 2004;

Que en consecuencia, no habiéndose comunicado al Ente Regulador del Juego de Azar las limitaciones que se describen en el considerando anterior, negando la licenciataria las irregularidades denunciadas y comprobadas por funcionarios de este Ente por ante Notario Público, tal conducta, intencional a la vez que furtiva, excede el incumplimiento del art. 16º del Reglamento de Tómbola para convertirse en una transgresión que además, resulta violatoria de la buena fe necesaria para la relación licenciataria - apostador, debiéndose sancionar esa transgresión y esa intencionalidad en protección del apostador, conforme la normativa vigente, artículo 32 inc. d) de la Ley 7020, sin perjuicio de que tal conducta exceda también el ámbito de la mera falta administrativa;

Que, en la medida que el monto de las apuestas tiene correlato con el monto de las percepciones fiscales del estado, podría eventualmente la conducta de ENJASA descripta en los puntos anteriores superar la contravención administrativa, por lo cual debe requerirse dictamen jurídico específico sobre este punto.

Que reunidos los señores Directores, y en uso de las facultades conferidas en los Arts. 13, 32 inc. d), 33 inc. c), 38 inc. j, k y l); art. 47, todos ellos de la ley 7020, resuelven imponer a la Licenciataria la sanción de una multa por el valor de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) y autorizar al Sr. Presidente del Ente al dictado de la Resolución correspondiente;

Que debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - Imponer a la empresa licenciataria Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (ENJASA) la sanción de multa prevista por el artículo 42 de la Ley 7020, por un valor de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) conforme los hechos y las pruebas que se indican en los Considerandos de la presente.

Art. 2º - Intimar a la empresa ENJASA a depositar, dentro de los cinco días de notificada, la suma establecida en el artículo anterior en la Caja de Ahorro Nº 41000008051687-1 de este Organismo (Banco Macro Bansud) bajo apercibimiento de ejecución.

Art. 3º - Disponer que realizadas las notificaciones, vuelvan estas actuaciones a la Asesoría Jurídica de este Ente Regulador, a los fines de que emita opinión específica acerca de las conductas asumidas por ENJASA y descriptas en el antepenúltimo considerando de la presente.

Art. 4º - Firmese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 99,00 e) 30/03/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 6.904 F. Nº 157.131

Licitación Pública Nº 1/05 Ley 6838

Adquisición: Impresión de Publicaciones Informativas al Contribuyente

Destino: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
- Dirección General de Rentas Salta

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Salta - Pueyrredón Nº 74 piso 4º Salta Capital (4400)

Fecha de Apertura de Sobres: 14 de Abril del 2005 o día subsiguiente si este fuera feriado.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, podrán adquirirse en la Unidad Operativa de Tesorería del Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en Pueyrredón Nº 74 Planta Baja, a partir del día: 31 de Marzo 2005, en el horario de 8:30 a 13:30

Valor de los Pliegos: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Héctor Miguel Villalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF - DGR Salta

Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
DGR - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/2005

O.P. Nº 6.894 F. Nº 157.115

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública Nº 08/2005 para la adquisición de "Materiales y Combustibles para la Repavimentación de las Rutas Provinciales Nº 23 y 21"

Presupuesto Oficial: \$ 3.022.600,00

Expediente: Nº 33-178.811

Apertura: 13 de Abril del 2.005 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 1.600,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-04-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/2005

O.P. N° 6.826 F. N° 157.012

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 646 del 16 de enero de 2005.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF"

Licitación N° 44/05

Malla: 431

Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Sgo. del Estero - Salta y Tucumán

Tramo: La Banda - Rosario de la Frontera

Longitud: 284,08 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Plazo de Obra: 60 meses

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 6 de Mayo de 2005 - Hora: 9:00, en Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta baja (Salón de actos, - D.N.V.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 6 de Mayo de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Malla - 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504 en el lugar arriba indicado

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo
Jefe División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00 e) 23/03 al 14/04/2005

O.P. N° 6.825 F. N° 157.012

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 646 del 16 de enero de 2005.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para la obra que se detalla.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF"

Licitación Nº 43/05

Malla: 401 B

Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta

Tramo: El Aybal - Campo Quijano

Ruta Nacional Nº 68 - Provincia de Salta

Tramo: Talapampa - Río Ancho (Puente)

Longitud: 105,39 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Plazo de Obra: 60 meses

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 6 de Mayo de 2005 - Hora: 9:00, en Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) - D.N.V.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 6 de Mayo de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Malla - 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504 en el lugar arriba indicado

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00 e) 23/03 al 14/04/2005

CONCURSO

O.P. Nº 6.891 F. Nº 157.112

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Gobernación de Seguridad****Secretaría de Financiamiento Internacional**

Llamado a Concurso de Proyectos Integrales Nº 01/05

Objeto: Seleccionar el Proyecto Integral para el Sistema de Gestión de Emergencias - 911 - y su Implementación en la Ciudad de Salta y alrededores.

Plazo del Contrato: El Plazo del contrato tendrá una duración máxima de: 3 (tres) meses para la

implementación del Sistema a partir de la adjudicación; más 2 (dos) años de mantenimiento y soporte técnico, renovable por períodos sucesivos de 1 (un) año.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta, sita en Avenida de Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg 3er Bloque Planta Baja de la Ciudad de Salta, de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día de la publicación de los anuncios del presente concurso y hasta el día 13 de Abril de 2005.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta, sita en Avenida de Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg 3er Bloque Planta Baja de la Ciudad de Salta, de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día de la publicación de los anuncios de la presente licitación y hasta el día 13 de Abril de 2005.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Recepción de las Ofertas: En la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta, sita en Avenida de Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg 3er Bloque Planta Baja, de la Ciudad de Salta, hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2005.

Acto de Apertura: En la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta, sita en Avenida de Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg 3er Bloque Planta Baja, de la Ciudad de Salta, el día 20 de Abril de 2005, a horas 11:00 en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Dra. María Teresa Uldry Fuentes

Coordinadora Ejecutiva

A/Cargo Despacho

Secretaría de Financiamiento Internac.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/03/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 6.901 F. Nº 157.128

Ref. Expte. Nº 34-41.157/73

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Sonia del Valle Gutiérrez

gestiona concesión de agua pública para riego del inmueble rural Catastro N° 991, Dpto. de Cachi, de su propiedad, en una superficie de 2,7500 has., a irrigar con caudales del Río Las Trancas, margen izquierda. Ello, con un caudal de 1,44375 l/s. con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, de Marzo de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 30/03 al 05/04/2005

O.P. N° 6.895 F. N° 157.122

Ref. Expte. N° 34-5.797/05

Pérez Pardo, José Antonio, propietario del inmueble Catastro N° 69, Rmte., Finca "El Totoral", Localidad El Zapallar, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo somero pre-existente con caudal anual de 0,496 hm³ para irrigación de 30 has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha

perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 21 de Marzo de 2005. Dra. Silvia F. Santamaría, Asesora Letrada. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 30/03 al 05/04/2005

O.P. N° 6.889 F. N° 157.106

Ref. Expte. N° 34-5.468/04

Los señores Gabriel Pier Marino, César Rene, Elizabeth, todos de apellido Macina y Héctor José Delpiccolo, copropietarios del inmueble Matrícula N° 9513 del Dpto. Anta, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos de ejercicio eventual, de los cuales hacen aprovechamiento de hecho, para irrigar una superficie de 30,6574 ha., con dotación de 16,09 lts/seg, en la mencionada propiedad, con aguas derivadas del Río del Valle, margen derecha, mediante bombeo y acequia propia, de acuerdo C.A. art. 319 y 47; y

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 29/12/2004. Ing. Domingo Fernández, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00 e) 30/03 al 05/04/2005

O.P. N° 6.857 F. N° 157.051

Ref. Expte. N° 34-150.463/88 Cde.

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la empresa "San Felipe del Típal S.A." gestiona concesión de agua pública para riego del inmueble rural Catastro N° 2747, Dpto. de Chicoana, de su propiedad, en una superficie de 33,6056 has., a irrigar con caudales del Río Chicoana – Pulares.

Ello, con un caudal de 17,6429 l/s. con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. Nº 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta.

Agencia de Recursos Hídricos, 15 de Marzo de 2005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 28/03 al 01/04/2005

O.P. Nº 6.786 F. Nº 156.958

Ref. Exptes. Nº 34-5.143/04; 34-5.144/04; 34-5.145/04; 34-5.146/04; 34-5.147/04; 34-5.148/04 y 34-5.149/04

El señor Ing. Antenor A. Sulekic, en carácter de apoderado de la firma "José M. Cano e Hijos S.A.", como propietaria de los inmuebles que se detallan seguidamente, solicita ampliación de concesión de uso de agua pública del río Del Valle, margen derecha mediante toma y canal propio.

Catastro Sup.	Conc. de ejec.	Caudal	Nº de Expte.
b/r/lego			
9962	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5143/04
9963	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5144/04
9964	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5145/04
9965	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5146/04
9968	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5147/04
9969	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5148/04
9970	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5149/04

Conforme C. A. arts. Nº 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5)

días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Salta, 30/08/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 22 al 30/03/2005

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 6.902

F. Nº 157.134

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 159-04.004/01 - Res. Nº 288/03 del Ministerio de Educación, caratulado "Sumario Administrativo al Sr. Hugo César Carrizo por Presunto Abandono de Servicios" que se sustancia por ante la Dirección General de Personal, ha dispuesto la siguiente providencia: "Salta, 16 de Marzo de 2005: Citese y emplácese al Sr. Hugo César Carrizo, D.N.I. Nº 14.489.162 para que se notifique de la Resolución Nº 288/03, por la que se ordena la Instrucción del Sumario Administrativo en su contra y para que en el término de 10 (diez) días de publicado este Edicto, se presente en la Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria Nº 163 de esta ciudad, a los fines de Recepcionársele Declaración Indagatoria, por presunta transgresión a lo previsto en el Art. 88 del Dcto. 4118 y Art. 5º inc. 2) Ley 6830 y Capítulo II Punto 2.1 Inc. a), t) y u) del Dcto. Nº 586/73". Fdo. Dra. Victoria Malvido - Asesor Legal Dpto. Sumarios; Dra. Adriana Arellano, Directora General de Personal.

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/03/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.903

F. N° 157.130

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Maykich, María Angélica s/Sucesorio" Expte. N° 108.072/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el diario "El Tribuno". Salta, 28 de Febrero de 2005. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 22 de marzo de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/03 al 01/04/2005

O.P. N° 6.898

R. s/c N° 11.184

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría interina de la Dra. María Isabel Romero, en Expte. N° 81.598/2003, caratulados: "Quispe de Torrejón, Elena - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Noviembre del año 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 30/03 al 01/04/2005

O.P. N° 6.897

R. s/c N° 11.183

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Rueda, Bernardo Luis - Sucesorio", Expte.

N° 2-107.482/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 22 de marzo de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 01/04/2005

O.P. N° 6.896

F. N° 157.121

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pastrana, Julio", Expte. N° 114.038/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Julio Pastrana, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Salta, 21 de Marzo de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/03 al 01/04/2005

O.P. N° 6.886

F. N° 157.102

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Doctora Marcela de los A. Fernández, en los autos "Calleri, Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 15.359/03", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última

publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 Marzo de 2005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.884

F. N° 157.101

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Satus, en los autos caratulados: "López, Máxima s/Sucesorio" Expte. N° EXP 100649/04. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. María E. Saravia de Satus, Secretaria. Salta, 9 de Diciembre de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interm.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.881

F. N° 157.099

En los autos caratulados: "Plaza, Angel – González, Julia Laura, s/Sucesorio", Expediente N° 01-113.722/05, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, a cargo de la Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Doctora Verónica Gómez Naar, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial, citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de Marzo de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.876

F. N° 157.091

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "García Rubio, Leonor – Sucesorio" Expte. N° 116.308/05, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres días. Salta, 22 de Marzo de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.871

F. N° 157.086

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominac., Secretaría a cargo de Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Avila, Miguel Angel; s/Sucesorio" Expte. N° 108.835/04 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Miguel Angel Avila, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 08 de Marzo de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.869

F. N° 157.073

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados "Teseyra, Haydee Martir p/Sucesorio", Expte. N° 3694/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos de-

rechos. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Marzo de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.867 F. N° 157.071

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en el Expte. N° 100.986/04 caratulado "Ferreyra, Luis Galo s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario El Tribuno (art. 723 del CPCC) y dos (2) días en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 14 de Marzo de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.866 R. s/c N° 11.181

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cruz, Angélica Natividad – Sucesorio", Expte. N° 2-104.796/04.

Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 24 de Noviembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.865

F. N° 157.069

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Albornoz, Héctor Alfredo – Sucesorio", Expte. N° 106.728/04, cita a todos los que se encuentren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 25 de Febrero de 2005. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.854

F. N° 157.045

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Battagliola, Nelva Ana s/Sucesorio" Expte. N° 109.799/04, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de marzo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.853

F. N° 157.044

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Valdez, Martha Amalia s/Sucesorio" Expte. N° 110.589/04, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y

dos (2) en un diario de circulación comercial y un (1) día en el diario El Tribuno. Salta, 14 de marzo de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.849

R. s/c N° 11.178

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda; en Expte. N° 2-098.599/04, caratulado: "Chocala, Avelino - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días en el boletín Oficial y en Diario de Circulación Comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 7 de Marzo de 2.005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.847

R. s/c N° 11.175

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Choque, María Ester - Sucesorio", Expte. N° 2-81.597/03, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de Febrero de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.843

F. N° 157.035

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria

de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Juicio Sucesorio: Esperanza Llimos de Liendro, Ricardo Liendro y Rumilda Esther Ramos" Exp. N° 101.157/04 cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Diciembre de 2004. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.842

F. N° 157.030

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Rivas, Flabio Ernesto s/Sucesorio" Expte. N° 106.156/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 09 de marzo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.841

F. N° 157.032

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud en los autos caratulados "Sucesorio Evangelista, Sergio Daniel" Expte. N° E.C.2 16.299/04 a dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan dentro del término

de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 11 de 2005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.836

R. s/c N° 11.174

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi (I), en los autos caratulados: "Pezzini, Luis Timoteo Sucesorio" - Expte. N° 1-17.771/01, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 03 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.907

F. N° 157.138

Atención J. V. González

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 10.059,16

Finca 2 Ha., con 2 casas J. V. González

Remate 4 de Abril de 2005 Hs. 17:30 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 5367, Dpto. 02 - Anta (J. V. González), Superficie 2 Has., 1.660,57 m2 (Extensión: Limite N.E. 61,73 m; N.O. 371,49 m; S.E. 371,89 m; S.O. 54,88 m.) Límites N.E. calle s/n; N.O. callejón; S.E. lote N° 2; S.O. callejón, Plano 391 Base: \$ 10.059,16. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de 2 Has. cercadas con alambre perimetral y postes de madera, cuenta con una casa de material y techo de chapa, hacia un costado un gallinero de material con techo de chapa, la casa tiene una galería con techo de

chapa con 3 habitaciones, baño, cocina, agua corriente, luz con un portón de acero, la misma se encuentra habitada por la Policía en calidad de préstamo. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. - ANSES c/Jeréz Brandán, Mario Gabriel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-912/00. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 10.669,97 de Aguas de Salta Fs. 68, y de \$ 325,46 de la D.G.R. de fs. 72, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712-154118655. Alsina 820.

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/03/2005

O.P. N° 6.905

F. N° 157.133

Alsina 947 - 19 hs.

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 7.187,81.-

Inmueble en B° Sta. Ana I

01 de Abril hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de Procesos Ejecutivos "C" a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán - Remataré con la Base de \$ 7.187,81 (Pesos Siete mil ciento ochenta y siete c/81/100), el Inmueble Catastro 85364, Mz. 679A, Secc. "R", Pa. 19, Capital, sito en B° Santa Ana I - Pje. 10 - Casa 298, en la causa contra Burgos, Evelia Ignacia - Ejec. - Emb. Prev. - Expte. N° 38.924/02; Extensión: Fte. E 10 m - Fte. O 10 m - Cdo. N 25 m - Cdo. S 25 m. - Sup. 250 m2, ocupado por demandado y 2 hijas. Descripción: Entrada c/rejas, puerta metálica, rejas en jardín, un living c/ventanas c/celosías, comedor diario c/ventanas, cocina chica c/mesada mármol, bajo mesada de madera, azulejos con una puerta de fondo, pasillo, un baño c/accesorios y azulejos, tres dormitorios c/ventanas sin placares, todo posee loza/tejas y piso mosaicos, todos los servicios con vereda y pavimento. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a deposi-

tar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en Boletín Oficial y diario de circulación. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 60,00

e) 30/03 al 01/04/2005

O.P. N° 6.900

F. N° 157.125

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL SIN BASE****Peugeot 504 GRD**

El 31 de marzo del 2005 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 10° Nom., en juicio c/Revilla, Patricio Ernesto DNI. 16.517.615 y Nieves de Miranda, Susana DNI. 92.444.407, Expte. N° 97.078/04. Remataré s/base y de contado: un vehiculo marca Peugeot 504 GRD dominio URN 257, desarmado, con un radiador - depósito de agua - tapa cilindro - tapa de válvula - caja velocidad - válvulas - dos pistones - carcaza de carter - engranajes - polea - block, bulones varios todo a la vista y en el estado visto en que se encuentran. Edicto: 2 días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6%, El I.V.A. por venta en subasta y la suma adeudada en concepto de tasa de circulación serán todos a cargo del comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix Mart. Pub. Jujuy 542 Tel. 4-321654. R.M. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/03/2005

O.P. N° 6.863

F. N° 157.067

Por VICENTE O. AMAYA**JUDICIAL SIN BASE: Dos Ómnibus
(Larga Distancia)**

El día Miércoles 30 de Marzo de 2005, a horas 16:00, en calle Checoslovaquia N° 566, Barrio Morosini

de ésta Ciudad, Remataré Sin Base y al contado dos Ómnibus (de larga distancia), con la siguiente descripción: a) Colectivo marca Mercedes Benz, modelo 0373 RSD 1993, Motor marca Mercedes Benz N° 345 952-10-140354, Chasis marca Mercedes Benz N° 364 299-11-003779, Dominio N° UQL 272: sin alternador, arranque, compresor de aire, turbo, batería, faltan una rueda delantera y otra trasera y faro delantero, carrocería en regular estado. b) Colectivo marca Mercedes Benz, modelo 0371 RSD 1994, Motor marca Mercedes Benz N° 47698110669519: Chasis marca Mercedes Benz N° 9 BM 664126 PC 0774 B4, Dominio N° TAV 362: sin alternador, arranque, compresor, cigüeñal roto, biela y pistones torcidos, sin tapa de cilindros, sin caja de velocidades, sin cardan, eje trasero roto, sin palier, faltan cuatro ruedas traseras, parabrisas derecho con roturas, pintura y carrocería en regular estado de conservación. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María D. Cardona, en juicio c/ Aletrans S.R.L. (CUIT 34-54640489-9) - Ejecución Prendaria, Expte. N° 112.705/04. Condiciones de venta: sin base y al contado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 de la Ley respectiva. Sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, todo en el mismo acto y de contado. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Martillero V. Amaya (Monotributo) teléfono 154 067589.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/03/2005

O.P. N° 6.862

F. N° 157.066

En Orán - Güemes N° 1.053

Jueves 31/03 - Hs. 18

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE**

**Importantes Inmuebles 2/3 Partes de la V. F.
en Col. Sta. Rosa - Salta. Catastro 17.781
(Esq.) \$ 1.353,36 y Catastro 17.782 \$ 974,15.-**

El día Jueves 31 de marzo de 2.005 a hs. 18 en Güemes N° 1.053 de Orán remataré con la base de las 2/

3 partes de la V. F. los inmuebles urbanos catastros 17.781 (269,38 m2) y 17.782 (277 m2) superficies según ced. Parcelaria. Ubicados en Secc. A, Manzana 037, Parcela 001 - A y 001 - B respectivamente de Colonia Santa Rosa - Salta. El primero consta de dos salones, un pasillo que los divide y dos baños, al fondo del pasillo existe una puerta que lo comunica con el otro catastro en el que en toda su superficie está edificado un tinglado y un baño. El 1er. catastro es de material cocido, techo de loza, piso de granito. Las aberturas que dan a la calle son persianas de metal y sobre calle Güemes existe una puerta de doble hoja de cedro. El galpón tiene portón metálico de acceso por calle Manero. Tienen los servicios de agua, cloaca, electricidad y teléfono. Tienen deudas con Aguas de Salta S.A. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Vicente Reider Torres. Forma de pago: En el acto el 30% a cta. del mismo, más la comisión del 5% de ley, más el sellado de acta DGR. 1,25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Bco. de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se deja establecido que el Imp. a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio, y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría N° 1 en autos: "Oficio ley 22172 de la Cámara en lo C. y C. - Sala II de Jujuy - Juicio: Cala, Mario y otros vs. Ortiz Guerrero, Aulio y otro, s/ Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. N° 12.864/00. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Mart. Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1.053 de Orán, Cel. 03878-156-41301.

Imp. \$ 45,00

e) 29 al 31/03/2005

O.P. N° 6.852

F. N° 157.043

Por HECTOR ALBERTO PERCELLO**JUDICIAL CON BASE****Terreno Baldío en Cerrillos**

El día 30 de Marzo de 2005 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo

de Martínez, remataré, con la Base de \$ 1113,00 correspondiente a las 2/3 parte de su valor Fiscal, el inmueble catastro N° 5385 Villa Los Tarcos Sección b manzana 40, Parcela 72-b, Dpto. Cerrillos 08, en juicio contra Mazere, Abdol Carim y Otros, Ejecución de Honorarios, Expte. N° 034.211/01. Descripción: 762,1281 m2, fte. 14 mt. L.N.E. 52,16 m. L.S.O. 56,88 m. Cfte. 15 m. descripción (Según informe del Juez de Paz de la Localidad de Cerrillos): se trata de un terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes posee límites perimetral con alambrado en mal estado de conservación. Cuenta con red de cloacas, energía eléctrica, y agua corriente, la calle es de tierra con cordón cuneta y alumbrado público. El terreno se encuentra ubicado en la calle Arturo Escudero sin N° de esta Localidad. Deudas: (a cargo del comprador): Municipalidad de Cerrillos registra por \$ 242,50 al 4-10-04. Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 0,6% D.G.R., el 50% restante será deducido de lo producido en remate, en caso de no haber remanente las demás tasas e impuestos quedarán a cargo del comprador. Comisión martillero 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello cel.: 154044890.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/03/2005

O.P. N° 6.851

F. N° 157.047

En España N° 955 - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYÁN**JUDICIAL CON BASE \$ 50.419,63
POR QUIEBRA**

1 Casa s/calle Las Palmeras N° 399 de B° T.C. - Salta

Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado.

El día: 01 de Abril de 2005, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Conc. Quiebras y Soc. 2da.

Nom. (D.J.C. – Salta), Secr. N° 2, en los autos caratulados: “V.H.R. – Quiebra (Pequeña) – Expte.: 2C-060.133/00”, remataré con base de \$ 50.419,63, entrega 30% del precio en concepto de seña y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado para actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador: 1 casa s/ calle: Las Palmeras N° 397 – 399 esqu. Las Paltas de B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, e identificada: Matr.: 46.716 – Sec.: “K” – Manz.: 104 – Parc.: 1 – Dpto.: Capital (01). Distribución: 1 living-com. c/piso de parquet y estruc. de mat. tipo hogar p/estufa, 1 cocina com. c/amobl. (alacena, b/mesadas c/mesada de piedra color negro y bacha met.) c/cafeñón marca: Orbis (desinstalado), 2 Dorm. c/placard (1 c/baño en suite c/placard y puerta corrediza), 1 dorm. s/placard, baño de Ira., (los dorms. y pasillo c/piso de parquet), 1 garaje c/portón de mad. de 4 hojas corredizo y piso de baldosa cerámica, 1 asador c/campana de mat. y parrilla, 1 lav. c/techo de estruc. met., placas de poli-carb. traslucidas c/puerta de 2 hojas met. c/vidrio (desms.), 1 hab. de servicio c/placard, 1 baño de serv., 1 patio c/piso de césped y laja, 1 patio int. chico c/piso de bald. cerám., c/puerta de 2 hojas de H° que comunica al dorm. c/baño en suit (desm.), 1 escalera met. que va a 1 hab. en 1er. Piso c/piso de bald. cerám., un espacio p/B°, techo c/cabriadas de mad. c/tejas francesas, el techo de la planta baja es de loza a 2 aguas con teja francesa, la construc. es de material cocido revocado c/pintura en reg. estado de conserv., la carp. es de madera. En la parte exterior posee una verja baja c/pequeño jardín. Cuenta c/todos los servicios instal., calle asfaltada, alumbr. público y recolec. de residuos. Estado Ocupacional: Desocupada. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 21/03/2005 de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Para esta subasta, se aceptarán “Ofertas Bajo Sobre Cerrado”, debiendo los inter., cumplir con lo siguiente: 1) Retirar el corres. formulario preimpreso de la oficina del Martillero sito en Gral. Güemes N° 1349 – 1er. Piso – Salta, días hábiles a partir del día: 21 de Marzo de 2005, de 9:30 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Acompañando en los sobres la garantía dispuesta, consistente en Un Depósito Judicial por la seña 30%, comisión 5% y sellado DGR 1,2%, a los fines de garantizar el mantenimiento de la oferta. 3) Las Ofertas en Sobres Cerrados se recibirán en Secr. del Juzgado, sito en calle: Deán Funes N° 523 de la ciudad de Salta, en

horario de despacho, y como plazo máximo hasta el día: 30 de Marzo de 2005. May. Infor. y Detalles: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA resp. Monotributo) Gral. Güemes N° 1349 – Salta (Cel.: (0387) 155.006.827) Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/03/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 6.875

F. N° 157.090

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, cita a todos los herederos del Sr. Juan Posadas y a toda persona interesada en el juicio de Posesión veinteañal, caratulado: “Cabezas, Juan José s/Posesión Veinteañal” Expte. N° 003.110/2004, para que hagan valer derechos dentro del plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Junio de 2.004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 29/03 al 04/04/2005

O.P. N° 6.848

R. s/c N° 11.177

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Albornoz, Elena Ramona vs. Isasmendi de Solá Torino, Clara; Heredia, Julio Rubén; Rodríguez, Francisca Susana; Rodríguez, Robinson Aurelio s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. 078117/03, cita y emplaza a las Sras. Francisca Susana Rodríguez, y Clara Isasmendi de Solá Torino, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en el presente Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designárseles para que las represente el Defensor Oficial que por turno corresponda.

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días, en dos diarios de mayor circulación de la

Provincia de Salta. Salta, 09 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2005

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.859

F. N° 157.053

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Primera Nominación - Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal sito en Calle Belgrano 24, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "EMAI SRL s/Concurso Preventivo" (Expte. 14.602/04), a los acreedores y deudores del concursado hace saber que se ha resuelto:

1) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo con fecha 17 de diciembre de 2.004 de EMAI SRL inscrita bajo el Folio 300/2 Asiento 2514 del Libro IX de SRL con domicilio en Ruta Nacional 34 Km. 1433, que fuera presentado el 14 de Diciembre de 2.004.

2) Designar Síndico a la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, domiciliada en San Martín s/N° de la Localidad de Hipólito Yrigoyen; recibirá los pedidos de verificación de créditos los viernes de 10:00 a 12:00 en Warnes 502 de Tartagal.

3) Fijar para el 22 de Abril de 2.005, como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

4) Fijar para el 06 de Mayo de 2.005 como tope para que el deudor y los acreedores que solicitaron verificación formulen las impugnaciones y observaciones.

5) Fijar el 06 de Junio del 2.005, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 24 de Junio de 2005.

6) Fija el 04 de Agosto del 2.005, como tope para la presentación del Informe General por parte de Sindicatura.

7) Fijar el 19 de Agosto de 2.005 para que el deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten observaciones al Informe General.

8) Fijar el 25 de Julio de 2.005 como fecha en la que deberá el Concurado presentar propuesta de

categorización y fijar la fecha de sentencia del art. 42 para el 06 de septiembre de 2005.

9) Establecer el período de exclusividad desde el 07 de Septiembre del 2.005 hasta el 17 de Febrero del 2.006, fecha en la que el deudor deberá presentar la propuesta.

10) Fijar el 09 de Febrero del 2.006, o el siguiente hábil si fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa.

11) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 18 de marzo de 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/03 al 01/04/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 6.823

F. v/c N° 10.472

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Palacios, José Luis – Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 69433/3, hace saber que con fecha 10 de Marzo de 2005 se ha declarado la Quiebra de José Luis Palacios y de Beatriz Leonor Fenoglio de Palacios, D.N.I. N° 8.095.518, CUIT N° 20-08095518-4 y D.N.I. N° 6.352.487, CUIT N° 27-06352487-0, respectivamente, con domicilio en calle Saravia N° 80, ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta y con domicilio procesal en calle Lavalle N° 147, de esta ciudad. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Alejandro José Karanicolas, quien fija domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta y días y horario de atención para los acreedores, lunes, miércoles y viernes de 17.30 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 05 de Mayo de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 23 de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 19 de Agosto

de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 21 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 31/03/2005

O.P. Nº 6.810

F. v/c Nº 10.471

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Acosta, Alicia" - Quiebra - Exp. 68.867/03, hace saber que en fecha 09 de marzo de 2005 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Acosta, Alicia con domicilio en calle Pasaje 20, Casa 1009, Barrio Santa Ana de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 29 de abril de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Martín Comejo 267, de esta ciudad y los días de atención serán los martes, miércoles y jueves en el horario de 16:30 a 19:30. El 13 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 09 de Agosto de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 18 de marzo de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 31/03/2005

O.P. Nº 6.809

F. v/c Nº 10.470

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Díaz, Pedro Salomón" - Quiebra - Exp. 81.603/03, hace saber que en fecha 10 de marzo de 2005 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Salomón Pedro Díaz con domicilio en calle

El Liberal 2242, Bº El Tribuno de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: El 13 de mayo de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Paulino Enrique Herrera quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Pueyrredón 4, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 17 a 20. El 28 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 24 de Agosto de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, marzo de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 31/03/2005

O.P. Nº 6.808

F. v/c Nº 10.469

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "ASSARA S.R.L. Serie S.R.L." - Quiebra - Exp. 2.096/00, hace saber que en fecha 09 de marzo de 2005 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de ASSARA S.R.L. Serie S.R.L. con domicilio en calle Gral. Güemes 1261 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 06 de mayo de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al Estudio Kohler, Rodríguez y Asociados, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Zuviría 920, de esta ciudad y los días de atención serán los Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 12:30. El 21 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 16 de Agosto de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 18 de marzo de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 31/03/2005

O.P. N° 6.778

F. v/c N° 10.467

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria en los autos caratulados: "Arangio, Angel Roberto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-83370/03, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Roberto Arangio, D.N.I., 12.959.820, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1450 de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de abril de este año, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, en el domicilio del Síndico, CPN Carlos Dante Lema, argentino, domiciliado en Martín Comejo 267 de esta ciudad. Salta, 17 de Marzo de 2005. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 30/03/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.782

F. N° 156.956

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B/S, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaria del Dr. Carlos Eugenio Flores, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Romano, Quintín y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1C-15.014/98 cita al demandado, Sr. Romano, Quintín y/o sus Sucesores, mediante Edictos que serán publicados por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, a fin de que comparezcan a juicio, a alegar y probar lo que consideren conveniente, concediéndoles el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 145 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Carlos Eugenio Flores, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 30/03/2005

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 6.890

F. N° 157.107

PROSUR S.R.L.

1.- Socios: Berto Antonio Vignadussi, argentino DNI 27.751.135, CUIL 20-27751135-6, mayor de edad, de 24 años de edad, de profesión Agricultor, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 383 de Orán, estado civil soltero, y Claudio Oscar Vignadussi, argentino, DNI 22.815.813, CUIL 20-22815813-6, mayor de edad, de 32 años de edad, profesión Agricultor, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 383 de Orán, estado civil soltero.

2.- Fecha de Contrato: 25 de Noviembre de 2004.

3.- Denominación Social: PROSUR S.R.L.

4.- Domicilio Social: Alvarado 386, Orán, Pcia. de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra venta y acopio de productos agrícolas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y/o forestal. b) Prestación de servicios agrícolas de rastra, siembra, cosecha, poda, raleo, etc. ya sea con maquinaria propia o alquilada a terceros.

6.- Plazo de duración: 30 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

7.- Capital Social: se fija en la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) y se dividen en 250 cuotas de 100 pesos (\$ 100,00), totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Berto Antonio Vignadussi con 125 cuotas por un valor total de doce Mil Quinientos (\$ 12.500), el Sr. Claudio Oscar Vignadussi con 125 cuotas por un valor total de Doce Mil Quinientos (\$ 12.500). Los socios integran el cien por cien (100%) del capital, o sea la totalidad del mismo, en este acto en bienes que se consignan en el Inventario constitutivo que es suscrito por separado por los socios.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. Berto Antonio Vignadussi quien es designado como gerente.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/03/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 6.838

F. Nº 157.028

L' Monde

La señora María Ernestina Frías, C.U.I.T. Nº 27-11943701-1 con domicilio en calle Catamarca 416 de la Ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a favor del señor Regis Hughes Gilbert Legrand, Pasaporte de la Unión Europea República de Francia Nº 04FC88884, con domicilio en Villa Rosita - Localidad de Vaqueros, el Fondo de Comercio constituido por una Confitería denominada L' Monde sito en Necochea Nº 648 de esta Ciudad, a los efectos previstos en la Ley Nº 11.687. Oposiciones de Ley, en calle Deán Funes Nº 254 - Salta - Oficina 4, en el horario de 18.30 a 21.30.

Imp. \$ 125,00

e) 28/03 al 01/04/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 6.892

F. Nº 157.113

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Abril del 2005 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón Nº 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los dos Directores para suscribir el Acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 42 cerrado el 30 de Noviembre de 2004.

3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Publicar durante 5 (cinco) días: 30 y 31 de Marzo 2005 - 01, 04 y 05 de Abril de 2005.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 30/03 al 05/04/2005

O.P. Nº 6.899

F. Nº 157.126

MACROAVAL S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el

día 06 de Mayo de 2005, a las 12 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle España N° 550, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 7mo. Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2004. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.

3.- Renuncia presentada por el Miembro Suplente del Consejo de Administración Dr. Oscar Molina, designación de su reemplazante por el término que reste para finalizar el mandato.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

5.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

6.- Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.

7.- Determinación de la cuantía máxima de garantías que otorgue por el ejercicio 2005 la SGR, precio de los certificados de garantía y contragarantías que la sociedad a de requerir a sus socios partícipes.

8.- Modificación Artículo 2° del Estatuto Social: Domicilio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, España N° 550 – Salta Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscri-

ba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Mario Eduardo Nahum
Presidente Consejo de Administración
Macroaval S.G.R.

Imp. \$ 100,00

e) 30/03 al 05/04/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.893

F. N° 157.114

SERVIAGRO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

1.- Razón Social: SERVIAGRO S.R.L., CUIT N° 30-70720288-9, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 34, Km 1426, de Rosario de la Frontera (Salta), inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Folio 349/51, Asiento 5127 del Libro N° 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 07/07/2000.

2.- Modificación del Contrato Social: Por acta de socios de fecha 17/01/2005 se aprobó la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social como sigue: "El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en cien cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, suscriptas en su totalidad en este acto por los socios de la siguiente forma: Sara Elena Fernández de Olmedo: ochenta y cuatro (84) cuotas o sea pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000.-), lo que representa el 84% del capital social; José Enrique Olmedo: ocho (8) cuotas o sea pesos ocho mil (\$ 8.000.-), lo que representa el 8% del capital social y Walter Blas Díaz: ocho (8) cuotas o sea pesos ocho mil (\$ 8.000.-), lo que representa el 8% del capital social".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/3/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.908

F. Nº 157.135

**Mutual del Personal del Ministerio
de Salud Pública - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales, Art. 28 y Art. 24 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Pasaje Santa Rosa 1.249/51 de esta ciudad, el día 29 de Abril del año 2005, a Hs. 20:00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio año 2004.
- 4.- Aprobación compra Inmueble Ciudad de Orán.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

Raúl Jorge Ramírez
Secretario

Miguel León Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/2005

O.P. Nº 6.888

F. Nº 157.103

**Centro de Jubilados y Pensionados
San Cayetano - Pichanal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 2005 a Hs. 8:30 en la sede ubicada en calle Mitre s/Nº, Pichanal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31/12/04.
- 3.- Elección total de nuevas autoridades de acuerdo a los artículos 23, 26 y concordantes del Estatuto.

Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma del Estatuto y Disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Roberto A. Riojas
Tesorero

Juan Carlos Toloza
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/2005

AVISO GENERAL

O.P. Nº 6911

Rec. s/c Nº 11.186

Partido Justicialista de Salta

Salta, 21 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La Ley Nº 7.335 de Internas Abiertas y Simultáneas, los Decretos Nº 539/05, 540/05 de Convocatorias a Elecciones Generales y Decreto 541/05 de Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde designar a la Junta Electoral a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contenidos en los arts. 6, 18 y cc. de la referida Ley N° 7.335.

Que asimismo resulta necesario dictar el Reglamento y Cronograma Electoral.

Que conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria y legislación electoral aplicable, éste Consejo es competente para disponer de los actos aludidos.

Por ello y de conformidad a los arts. 23, 30 inc. j) y cc. de la Carta Orgánica Partidaria.

El Consejo Provincial del Partido Justicialista de Salta

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar como miembros de Junta Electoral a los siguientes compañeros:

- 1.- Ramon Corregidor
- 2.- Guillermo Lopez Mirau
- 3.- Victor Manuel Brizuëla
- 4.- Jose Sily
- 5.- Javier David

Art. 2º.- Aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral, que como anexo I y II, respectivamente, forma parte de la presente.

Art. 3º.- Registrar, publicar por un (1) día en Boletín Oficial y en diario de circulación local y comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y al Tribunal Electoral Provincial.

Juan Carlos Romero
Presidente
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Walter Wayar
Vicepresidente Iº
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Marcelo López Arias
Vicepresidente 2º
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Maria Lelia Chaya
Vicepresidente 3º
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Santiago Godoy
Vicepresidente 4º
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Fernando Yarade
Tesorero
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Myrtha Cardozo
Pro-Tesorerera
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Osvaldo Salum
Secretario General
Partido Justicialista Salta

Alejandro San Millán
Secretario de Rel. Institucionales
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Juan Manuel Urtubey
Secretario de Rel. Institucionales
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Eliseo Barberá
Secretario del Interior
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Mirta Lapad
Secretaria de Acción Social
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Inocencio Karanicola
Secretario de Relaciones
por las Asociaciones Civiles
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Pedro Cruz
Secretario Gremial
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

Pedro Liverato
Partido Justicialista Salta

Luis Marocco
Secretario de Actas
Consejo Provincial
Partido Justicialista Salta

ANEXO I

REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS 26 DE JUNIO DE 2005.-

Titulo I

CUERPO ELECTORAL

Artículo 1º.- Afiliados.

Serán afiliados al Partido Justicialista Distrito Salta, todos los ciudadanos que lo soliciten y cuya ficha correspondiente se encuentren en la sede de la Junta Electoral, hasta el día **viernes 1 de Abril de 2005** y que además figuren en los registros de la justicia electoral de acuerdo a las previsiones legales aplicables.

Art. 2º.- Electores.

Son electores todos los afiliados inscriptos en el registro cívico electoral del Partido Justicialista Distrito Salta, incluidos todos los ciudadanos independientes; en padrón confeccionado por el Tribunal Electoral.

Art. 3º.- Precandidatos.

A los fines del ejercicio del derecho de ser elegido, la calidad del elector se prueba exclusivamente por su inclusión en los padrones partidarios, debiendo reunir además los requisitos exigidos por la Carta Orgánica y la normativa legal aplicable.

Salvo que se resolviera ejercitar las atribuciones del art. 20 de la Carta Orgánica.

Titulo II

JUNTA ELECTORAL

Art. 4º.- Funcionamiento.

La Junta Electoral funciona de manera permanente, en composición impar, con duración, atribuciones y obligaciones que determina el presente Reglamento, la Carta Orgánica Partidaria, la Ley N° 7.335 de Internas Abiertas y Simultáneas y normas electorales supletorias.

Art. 5º.- Autoridades.

En su primera reunión elegirán entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero, lo cual harán constar en acta.

Art. 6º.- Sede.

Tendrá su sede en el local central del Partido sito en calle Zuviria N° 938 de la ciudad de Salta.

Art. 7º.- Asistencia.

Será asistida en todos sus actos por los Secretarios Electorales Permanentes del Partido, quienes colaborarán directamente con ella y además emitirán los informes requeridos con la mayor celeridad.

Art. 8º.- Resoluciones.

Las resoluciones de la Junta Electoral serán motivadas y se ajustarán a lo establecido en este Reglamento, la Carta Orgánica, la Ley N° 7.335 de Internas Abiertas y Simultáneas y normas electorales supletorias.

Art. 9º.- Atribuciones.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- 1) Recibir las nuevas afiliaciones.
- 2) Reconocer las listas intervinientes y a sus dos apoderados.
- 3) Exhibir las listas de precandidatos.
- 4) Entender y resolver las impugnaciones.
- 5) Oficializar las precandidaturas.
- 6) Modificar, en su caso, el cronograma electoral.
- 7) Elaborar el Presupuesto de Gastos y elevarlo a Tesorería para la remisión de los fondos necesarios.
- 8) Dictar las resoluciones complementarias, habilitando día y hora si fuere menester.
- 9) Las demás que le asigna el presente reglamento.

Art. 10.- Despacho.

La Junta Electoral comunicará sus resoluciones a quien estuvieren destinadas mediante oficio con firma del Presidente y Secretario y cuando resulte necesario lo hará por intermedio del Apoderado Partidario.

Art. 11.- Veedores.

La Junta Electoral deberá solicitar a la Justicia Federal con competencia Electoral la designación de veedores, labrándose la correspondiente acta, para los siguientes vencimientos del cronograma:

- a) Registro de listas intervinientes.
- b) Presentación de listas.
- c) Exhibición de listas.

Art. 12.- Colaboración.

La Junta Electoral colaborará en la publicidad de los padrones provisorios confeccionados por el Tribunal Electoral.

Título III

ACTOS PREELECTORALES

Capítulo I

Listas Intervinientes y Apoderados.

Art. 13.- Registro.

La solicitud de registro de las listas se efectuará por acta de constitución, hasta el día **viernes 8 de abril de 2005**.

Art. 14.- Requisitos.

El acta de constitución deberá establecer:

- 1) Denominación.
- 2) Designar a dos Apoderados que actuarán en forma conjunta o individual.
- 3) Domicilio especial en la ciudad de Salta, en radio determinado por el Tribunal Electoral.
- 4) Ámbito de actuación: provincial, departamental o municipal.
- 5) Promovida, al menos, por cinco constituyentes afiliados al Partido

Art. 15.- Observaciones de Secretaría.

En caso de errores u omisiones, previo a la resolución, la Secretaría Electoral actuante requerirá en plazo **perentorio de veinticuatro (24) horas** su subsanación. Si no la efectuare la Junta resolverá rechazando el reconocimiento.

Art. 16.- Resolución.

Cumplidos los requisitos señalados, dentro del plazo de **dos (2) días** de presentada el acta de constitución, la Junta Electoral resolverá sobre el reconocimiento.

Art. 17.- Apoderados.

Los apoderados tendrán, salvo disposición expresa en contrario, facultad suficiente para realizar todos los

actos, obligaciones y previsiones del presente Reglamento, Carta Orgánica, las leyes electorales en vigencia y disposiciones internas aplicables.

En particular, podrán solicitar adhesiones.

Art. 18.- Notificación.

Efectuado el reconocimiento de la lista, sus apoderados deberán concurrir en adelante a la sede de la Junta Electoral a los fines de notificarse por nota diaria de las resoluciones dictadas posteriormente.

Capítulo II

Listas de Precandidatos.

Art. 19.- Presentación.

Hasta las 20:00 horas del día **viernes 22 de abril de 2005**, podrán presentarse en la sede de la Junta Electoral, las listas de los precandidatos a cargos electivos según convocatoria, tanto por proclamación como por adhesión, en escrito y además en soporte magnético, en programa "excel".

Art. 20.- Aceptaciones de precandidaturas.

Las aceptaciones de precandidaturas deberán formularse respetando plenamente las disposiciones Constitucionales, legales y de la Carta Orgánica.

Art. 21.- Adhesiones.

Las listas reconocidas deberán postular precandidatos en todas las categorías de cargos a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o adhesión.

Cuando una lista no postulare precandidatos por proclamación en todos los niveles o categorías de cargos, y en el caso de aquella que no presentando precandidatos pretendiera incorporar a los de otra lista; podrá hacerlo en ambos casos mediante la correspondiente solicitud de adhesión única por categoría, con la conformidad expresa de quienes reciban dicha adhesión.

Las postulaciones por adhesión podrán exceder el ámbito de actuación de la lista.

Art. 22.- Forma y Oportunidad.

Solicitada la adhesión por el apoderado de la lista, requerirá para su formalización la aceptación del candidato adherido, y en su caso del suplente, en presentación conjunta con sus apoderados; todo lo cual se acom-

pañará al mismo tiempo y se hará constar en una sola acta.

Las adhesiones se presentarán conjuntamente con las categorías por proclamación.

Capítulo III

Oficializaciones.

Art. 23.- Exhibición. Observación.

El día sábado 23 de abril de 2005, serán exhibidas las listas presentadas en la sede partidaria. Dentro de los dos (2) días la Junta Electoral observará a los precandidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente, según los informes emitidos por Secretaría.

Art. 24.- Impugnación.

En el término de dos (2) días a partir de la exhibición, las listas intervinientes podrán impugnar a los precandidatos presentados por otra, en forma escrita y fundada; acompañando o indicando, bajo pena de inadmisibilidad y en el mismo acto, todos los elementos probatorios. No se admitirá la prueba testimonial.

Art. 25.- Traslado. Prueba.

De la impugnación se correrá traslado al impugnado para que la conteste y ofrezca toda la prueba que intente valerse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado. No se admitirá la prueba testimonial.

Art. 26.- Resolución.

Contestada la impugnación, la Junta Electoral resolverá sin más trámite.

Art. 27.- Sustituciones.

Hasta el día sábado 30 de abril de 2005, a horas 20:00, los apoderados de las listas reconocidas podrán reemplazar los precandidatos observados o impugnados.

La Junta Electoral en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, deberá resolver la aceptación o rechazo de los reemplazantes.

Art. 28.- Rechazo. Sustitución.

En caso de rechazo del precandidato sustituido no podrá procederse a un nuevo reemplazo y se procederá al corrimiento de la lista; teniendo siempre presente las previsiones legales del Cupo.

Igual previsión corresponderá si no presentaren al reemplazante.

Art. 29.- Oficialización. Recurso.

El día miércoles 4 de mayo de 2005, la Junta Electoral oficializará las listas de precandidatos, conforme a la normativa constitucional y legal aplicable, respetando las disposiciones de la Carta Orgánica y reglamentación interna vigente.

Contra dicha resolución podrá interponerse únicamente reconsideración dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada.

Título IV

Comunicación.

Art. 30.- Cumplimiento.

Las resoluciones de oficializaciones de las precandidaturas con sus respectivas aceptaciones y las actas de adhesión deberán comunicarse por escrito al Tribunal Electoral y las listas en soporte magnético en el formato que este determine, hasta el día viernes 6 de mayo de 2005.

Art. 31.- Finalización.

Una vez realizada la obligación antes mencionada y siempre que fuere recepcionada de conformidad, cesa indefectiblemente la actuación de la Junta Electoral.

Título V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 32.- Supletoriedad.

La Junta Electoral aplicará este Reglamento y su cronograma a todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria y Ley Nº 7335 de Internas Abiertas y Simultáneas; y supletoriamente por el Régimen Electoral Provincial, Código Electoral Nacional, Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, Provincial y Nacional; inclusive sus modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Art. 33.- Facultad.

No obstante, cuando resulte necesario, mediante resolución fundada, de oficio o a pedido de la mayoría absoluta de listas reconocidas, la Junta Electoral podrá modificar el cronograma electoral, dando cuenta de ello al Consejo Partidario.

Art. 34.- Plazos.

Todos los plazos se computarán en días corridos y serán, para las listas participantes, perentorios y fatales, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa al respecto de la Junta Electoral.

Si no se establece la hora del vencimiento siempre será a las 20:00 horas.

Art. 35.- Formularios.

La Junta Electoral, con anticipación prudencial, confeccionará los diversos formularios para las distintas y eventuales presentaciones de las listas.

Art. 36.- Frente Electoral.

Si durante el transcurso del proceso establecido por el presente se resolviere ejercer las atribuciones del art. 20 de la Carta Orgánica, este Reglamento mantiene su vigor, conservando los actos dictados por la Junta Elec-

toral plena validez. En lo sucesivo deberá incorporarse lo que se haya establecido en la respectiva acta de constitución del frente electoral.

Art. 37.- De forma.**VERANEXO**

Sin cargo

e) 30/03/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6910

Saldo anterior	\$ 70.580,30
Recaudación del día 29/03/05	\$ 984,90
TOTAL	\$ 71.565,20

DECRETON° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780